

UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS

(UAPA)



ESCUELA DE POSTGRADO

Maestría en Dirección Financiera

**IMPACTO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA LEY N° 155-17 CONTRA EL
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN EL BANCO
CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, PERIODO 2017-2018.**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO OPTAR POR EL TÍTULO DE
MAGISTER EN DIRECCIÓN FINANCIERA

SUSTENTADO POR:

LUZ MARÍA MERCEDES DOMÍNGUEZ

100043363

ASESOR:

JOSÉ SIME, MA

**Santiago de los Caballeros, República Dominicana
12 de enero, 2023**

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	i
RESUMEN	ii
ABSTRACT	iv
INTRODUCCIÓN	v

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Formulación del problema	2
1.2.1 Sistematización del problema	2
1.2 Objetivo General	2
1.3.1 Objetivos Específicos	2
1.4 Justificación.....	3
1.5 Descripción del contexto	4
1.6. Delimitación	7
1.7. Limitaciones	7
1.8 Cuadro de operacionalización de variables.....	7

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2. Antecedentes de la investigación	12
2.1. Antecedentes	12
2.1.1. Antecedentes nacionales	12
2.1.2. Antecedentes internacionales	15
2.2 Marco conceptual	18
2.2.1 Lavado de activos.....	18
2.2.1.1. Sujeto obligado.....	19
2.2.1.2. Testaferro	19
2.2.1.3. Debida diligencia.....	19
2.2.1.4. Activo o bien	20
2.2.1.5. Operación sospechosa	20
2.2.1.6. Beneficiario final.....	20
2.2.1.7. Infracción precedente o determinante	20
2.2.1.8. Oficial de cumplimiento.....	21
2.2.1.9. Tercero de buena fe	21
2.2.1.10. Delitos contra el sistema financiero	21
2.2.1.11. Pitufeo	21
2.2.1.12 unidad de análisis financiero (UAF)	22
2.2.2. Análisis financiero.....	22
2.2.2.1. Rentabilidad	22
2.2.2.2. Liquidez.....	23
2.2.2.3. Tasa interna de retorno (TIR).....	23

2.2.3 riesgos financieros, económicos y legales	23
2.2.3.1 sujetos obligados financieros	24
2.2.3.2 Programas de cumplimiento.....	24
2.2.3.3 Impacto normativo	25
2.2.3.4 Impacto inflacionario	25
2.2.3.5 Impacto sancionador	26

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque, diseño y tipo de investigación	28
3.2 Técnicas e instrumentos	29
3.3 Población y muestra	29
3.4 Validez y confiabilidad	30
3.5 Procedimiento para la recolección de datos.....	30
3.6 Procedimiento para el análisis de los datos.....	31

CAPÍTULO IV: PRESENTACION, INTERPRETACION Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4. Presentación, interpretación y análisis de los resultados	34
4.1. Vista general de la investigación.....	34
4.2 Análisis de datos en función de los estados financieros	35
4.3 Presentación de los resultados.....	35
4.4 ROA.....	42
4.4.1 ROE.....	43
4.5 Análisis vertical y horizontal	45
4.5.1 Razón de Liquidez.....	52
4.5.2 Rotación de activos totales.....	55
4.5.3 Razón de endeudamiento	56
4.5.4 Cobertura de gastos financieros	57
4.5.5 Rentabilidad	59
4.5.5.1 Margen de Utilidad	59

RECOMENDACIONES.....	68
BIBLIOGRAFÍA.....	70
ANEXOS	72

RESUMEN

El presente trabajo de investigación planteó como objetivo principal analizar el impacto económico y financiero de la ley 155-17 contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo en el Banco Central de la República Dominicana periodo 2017-2018, para esto se enmarcó la investigación dentro de un estudio descriptivo, con un enfoque mixto.

La información obtenida de los estados financieros del Banco Central de la República Dominicana es procesada con base al método de análisis vertical y horizontal, al igual que el desarrollo de diversos indicadores que incluyen la liquidez, la rentabilidad, ratios de la gestión financiera y su diagnóstico, a través de estos métodos de análisis y la ejecución de los indicadores podemos determinar y dar a conocer el impacto económico y financiero que ha tenido la ley 155-17 contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

Se concluyó entonces que no hubo cuentas que mostraran depósitos frecuentes en efectivo que posteriormente se transfieran a personas o entidades en zonas francas o jurisdicciones extraterritoriales sin una relación comercial con el Banco, de igual manera se determinó que esta ley, en el Banco Central de la República Dominicana no tuvo un impacto significativo financiero o económico en el periodo 2018 y 2017 que se analizan en este documento, ya que su estado de situación en estos dos periodos tiene mucha similitud en el resultado final.

Palabras claves: impacto económico, finanzas, lavado de activos, financiamiento al terrorismo.

CONCLUSIONES

En este apartado se presentan las conclusiones a las que se llegó en esta investigación sobre el impacto económico y financiero de la ley 155-17 contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo en el Banco Central de la República Dominicana, cuyos datos han sido obtenidos luego de la presentación, e interpretación de los resultados y el cuestionario.

El objetivo general de esta investigación: Analizar el impacto económico y financiero de la ley N° 155-17 contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo en el Banco Central de la República Dominicana, periodo 2017-2018. Después de realizar un profundo análisis se pudo concluir que el Banco Central no está financiado por ningún acreedor o entidad dudosa.

El banco central tiene un capital de trabajo positivo ya que su activo corriente es mayor a su pasivo corriente, tiene un colchón de seguridad con el cual responder por sus obligaciones y continuar con su operación. En este caso lo tiene negativo por lo tanto no hay un excedente de activos circulantes que deriva de un lavado de efectivo. El Banco Central no ha mostrado márgenes de ganancia irracionales bajos en sus transacciones financieras en los periodos 2017-2018.

En conclusión, podemos decir que la ley n° 155-17 contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo en el Banco Central de la República Dominicana no tuvo un cambio financiero o económico en el periodo 2018 y 2017 que se analizan en este documento, ya que su estado de situación en estos dos periodos tiene mucha similitud en el resultado final.

De acuerdo con el objetivo específico N° 1: Determinar las infracciones penales vinculadas al lavado de activos, señalando las penas y sanciones. Se pudieron determinar las siguientes infracciones: el empleado, ejecutivo, funcionario, director u otro representante autorizado de los Sujetos Obligados que, actuando como tales, no cumplan de manera intencional con las obligaciones establecidas en esta ley, será sancionado de tres a cinco años de prisión mayor, multa de cien a doscientos salarios mínimos e inhabilitación permanente.

También el empleado, alguacil, funcionario, gerente u otro representante autorizado que organice, falsee, destruya u oculte los documentos, registros o informes previstos en esta ley, será sancionado con pena privativa de libertad de dos a un año. 5 años. Una multa mínima de 200 a 400 salarios mínimos e inhabilitación permanente para reuniones, consultas o funciones para participantes en la bolsa de valores, autoridades públicas o intermediarios financieros.

Los funcionarios del Estado que obtengan información de los responsables o de las unidades estructurales de análisis financiero y, en razón de sus funciones, la transmitan a terceros no autorizados por la ley, serán sancionados con pena privativa de libertad de 2 a 3 años. Inhabilitado temporalmente para prestar servicio o prestar asesoramiento o asistencia a instituciones estatales o intermediarias y participantes del mercado de valores por cinco años.

Los funcionarios del estado que, por su descuido o conocimiento de graves errores, impongan una sanción administrativa dentro del plazo previsto en la presente ley, podrán ser sancionados con pena privativa de libertad mínima de 2 años y máxima de 3 años, así como una multa.

Por lo menos 40 años, pero no más de 60 años. Uno de los responsables lo autoriza a vigilar para que el deudor cumpla con las obligaciones que le imponen esta ley, sanción y privación permanente del cargo. Siempre que sea consultado o designado por las autoridades y organismos públicos o intermediarios financieros y participantes del mercado de valores.

Los miembros del Ministerio Público y funcionarios del órgano de investigación, que expropian bienes o dineros decomisados fuera del ámbito de la ley o los conserven para necesidades propias o ajenas antes de la expropiación. Aquellos que sean encubiertos por el fiscal serán sentenciados a dos a cinco años de prisión y multados con 200 a 400 salarios mínimos.

El objetivo № 2: Identificar los programas de seguimiento o monitoreo de las actividades ilícitas en el Banco Central de la República Dominicana. Entre los programas que tiene

esta entidad bancaria están las herramientas de monitoreo para facilitar los esfuerzos contra el lavado de dinero y para ayudar a cumplir con las medidas establecidas por las organizaciones internacionales, ya que mejora la mitigación de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Por lo tanto, incluye una serie de controles adicionales como: parametrización de alerta, asignación del nivel de Riesgo, control de todas las transacciones fuera del perfil especificado, Creación de informes estadísticos diarios, monitoreo en tiempo real, seguimiento de Alertas y advertencias.

En ese mismo orden, también existen herramientas para ayudar a monitorear y controlar las transferencias nacionales e internacionales al verificar el cumplimiento del emisor, el destinatario, el país de destino o el país de origen con las listas de transferencias restringidas de la oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), Naciones Unidas (ONU), Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), entre otras.

Las medidas y políticas preventivas deben involucrar a todos los empleados para prevenir tales violaciones en las instituciones bancarias. Cuando hablamos de anti lavado de dinero, no estamos hablando de interrumpir las operaciones diarias de las instituciones financieras; el único propósito es implementar procedimientos que llamen la atención de los empresarios. Sobre las actividades de sus clientes internos y externos, ya que esta función le permitirá vincularse a estos delitos, permitiéndole crecer como entidad financiera.

Así mismo el objetivo específico №. 3: Analizar los principales estados financieros del Banco Central de la República Dominicana de los años 2017-2018. En conclusión, no hubo cuentas que mostraran depósitos frecuentes en efectivo que posteriormente se transfieran a personas o entidades en zonas francas o jurisdicciones extraterritoriales sin una relación comercial con el Banco.

La razón de endeudamiento del activo total nos va a permitir saber qué proporción de la actividad del banco (total activos) está financiada por sus acreedores (pasivo total) según la ley 155-17 observamos que el banco no se financio de forma irregular. Para el año 2017 podemos ver que la entidad bancaria se encuentra con un 1.04% financiada mediante los

acreedores, mientras que para el 2018 vemos una reducción, obteniendo un 1.03%. Lo que quiere decir que el banco tuvo una variación en sus financiamientos siendo esta disminución favorable.

Unos de los indicadores de riesgo para el lavado de activos según la ley 155-17 son los números o valores altos o inesperado, para la razón circulante del Banco Central de la República Dominicana en el año 2017 visualizamos que el activo corriente es 0.96 veces más grande que los valores declarados entre un año y otro no son alarmantes, esto concuerda con las actividades financieras regulares de la entidad.

Las fuentes de información proporcionadas por el Banco Central son relativamente independientes y confiables pues muchas de las veces cuando se quiere ocultar información sobre lavado la información financiera histórica no está disponible y no tiene acceso la población. Según los resultados de los estados financieros del Banco Central de la República Dominicana para los años 2017- y 2018, se puede concluir que, la vulnerabilidad de riesgo por lavado de activo es baja.

El objetivo específico № 4: Determinar la situación económica y financiera del Banco Central de La República Dominicana, como sujeto obligado al cumplimiento de la prevención del lavado de activos.

Uno de los indicadores de riesgo para el lavado de activos según la ley 155-17 son los números o valores altos o inesperado, para la razón circulante del Banco Central de la República Dominicana en el año 2017 visualizamos que el activo corriente es 0.96 veces más grande que los valores declarados entre un año y otro no son alarmantes, esto concuerda con las actividades financieras regulares de la entidad.

El crimen de lavado de dinero generalmente se debe al origen de la organización, en particular temas para informar actividades sospechosas, riesgos legales, circunstancias y reputación y su muy alto impacto que pueden afectarse en circunstancias extremas. A medida que se introduce el sistema de monitoreo para evitar el lavado de dinero, juega un papel importante, por lo que ha encontrado un trabajo de hundimiento como parte del crimen, extendiendo el lavado de dinero.

Hay que destacar la importancia del rol del auditor interno capacitado, conocedor del negocio, que monitoree el funcionamiento de la herramienta y del sistema de control interno en general. Debe asesorar a la dirección en la implantación y/o modificación de controles que puedan mitigar los riesgos que debe enfrentar una organización seleccionada por los delincuentes como vehículo para lavar dinero proveniente de actividades ilícitas.

Sin lugar a duda, la Ley No. 155-17 establece retos importantes que hacen necesario que los integrantes de las diferentes áreas de la entidad que se encuentran involucrados en este tema, adquieran una sólida base de conocimientos relacionados con la materia, a fin de poder luchar contra un flagelo que permea los principales sectores económicos de la nación.

BIBLIOGRAFÍAS

- Arzeno, Laura, rocha, Alona. (1996) la responsabilidad de la banca en el lavado de dinero.
- Blanco cordero, Isidoro, (1997). Acciones socialmente adecuadas y delito de blanqueo de capitales en anuario de derecho y ciencias penales.
- Caparrós, Eduardo A. Fabián, (2009). Combate del lavado de activos desde el sistema judicial.
- Banco de la República Dominicana (1997). Plan de capacitación en control al lavado de activos: cartilla de capacitación, unidad de análisis de operaciones.
- Dionisio Soldevila. (2021). Imputados en Operación Falcón lavaron con programa de béisbol.
- Diario Libre. <https://www.diariolibre.com/deportes/beisbol/imputados-en-operacion-falcon-lavaron-con-programa-de-beisbol-NL28764283>.
- David Abonza. (2018). Claves para entender el lavado de dinero en la industria de las apuestas.
- El Universal, https://www.eluniversal.com.mx/observatorio-nacional-ciudadano/claves-para-entender-el-lavado-de-dinero-en-la-industria-de-las#_ftnref4.
- González, J. (2021). Incumplimiento de la Ley 155-17 contra el Lavado de Activos.
- Ofar.com.do. <https://ofar.com.do/al-derecho/negocios-al-derecho/incumplimiento-de-la-ley-155-17-contra-el-lavado-de-activos/>
- GAFI/FATF. (2009) Vulnerabilities of Casinos and Gaming Sector.
- Rosario, A.R. (2020, 22 febrero). Los juegos de azar, las loterías y el lavado de activos.
- Jorge L. (2010). El lavado de dinero y su vinculación con actividades de apuestas y juegos de azar en la legislación mexicana. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Suhelis Tejero Puentes. (2018). Entran en vigencia normas contra el lavado de activos para casinos y bancas.
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2016). Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Superintendencia de Banca, Seguros y Afp.
- Tiburcio Pintos, G. y Álvarez Gutiérrez, L. C. (2020). Manual para la elaboración y presentación de anteproyectos, proyectos de investigación y tesis.
- Yanira Avalos de Molina. (2013). Modalidades de Lavado de Dinero y Activos.
- Edgardo y González Ruiz (2005) Reflexiones en torno a la delincuencia organizada.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar a texto completo esta tesis [solicite en este formulario \(https://forms.gle/vx5iLzv1pAMyN3d59 como hipervínculo\)](https://forms.gle/vx5iLzv1pAMyN3d59) o dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana
809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana.
Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.
809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do